



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-23908188-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Marzo de 2024

**Referencia:** REG - EX-2022-99207350- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-10-APN-SSRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el Documento Electrónico N° RE-2022-99206067-APN-DGD#MT y en el Documento Electrónico N° RE-2022-99205765-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **64/24 y 65/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.03.06 15:32:53 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.03.06 15:32:53 -03:00

## ACTA ACUERDO AASSA / APTA 2020

En la Ciudad de Ciudadela, a los días 14 del mes de Julio de 2020, de manera virtual, respetando los lineamientos del Gobierno Nacional respecto del ASPO, se reúnen el Sr. Emilio Cano en su carácter de Apoderado de la empresa Aviación Atlántico Sur S.A. en adelante "AASSA", junto con el Sr. Carlos SELENIS en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Claudio Sosa en su carácter de Prosecretario de Acción Gremial y Narciso DOMINGUEZ en su carácter de Vocal miembros de la Comisión Directiva de la Asociación del Personal Técnico Aeronáutico y el Sr Jose Luis LARROSA en su carácter de Delegado Gremial en adelante "APTA".

Teniendo en cuenta la situación socio económico del país y acorde a la necesidad de recomposición salarial del año en transcurso, **ambas partes acuerdan:**

**PRIMERA PARTE:** el incremento salarial que percibirá todo el PERSONAL TECNICO encuadrado en el presente CCT, se establecerá de la siguiente manera:

1. **A partir del mes de Agosto de 2020**, se establece la escala salarial acorde al siguiente cuadro, eliminándose los conceptos "A cta. futuros aumentos", "Adicional encuadramiento", "Diferencia remunerativa", "Adic. encuadramiento 2", "Bono Acuerdo APTA", "Incremento Solidario Dto. 14/20":

CATEGORIAS		S. BASICO
Ayudante	1B	25.800,00
Medio Oficial	2	32.050,00
Oficial	3	32.700,00
Oficial ayudante	4A	35.500,00
Oficial técnico	4B	36.800,00
Oficial especializado	5	41.550,00
Supervisor / Inspector	6	47.500,00
Jefe	E	51.500,00

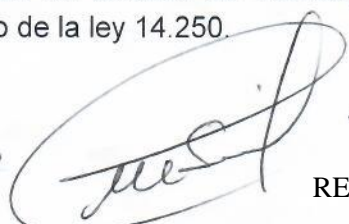
2. **A partir del mes de Septiembre de 2020**, los Sueldos Básicos expresados en el punto 1, se incrementan en un 20%.

**SEGUNDA PARTE:** En los meses de Noviembre de 2020 y Enero de 2021 ambas partes se comprometen a revisar los incrementos acorde a la evolución de la inflación dictada por el IPC (INDEC) para el año en curso.

**TERCERA PARTE:** ambas partes acuerdan que el plazo vigente de este acuerdo y recomposición salarial corresponden al periodo de Marzo 2020 a Marzo 2021 inclusive.

**CUARTA PARTE:** ambas partes se compromete a establecer una mesa de diálogo para tratar puntos pendientes de acuerdos anteriores.

En muestra de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, reservándose cualquiera de las partes, la facultad de solicitar su homologación del mismo, conforme a las previsiones establecidas en el marco de la ley 14.250.



RE-2022-99206067-APN-DGD#MT  
EMILIO CANO  
APODERADO  
AVIACION ATLANTICO SUR S.A.

## ACTA ACUERDO AASSA / APTA 2019

En la Ciudad de Ciudadela, a los 15 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen el Sr. Emilio Cano en su carácter de Apoderado de la empresa Aviación Atlántico Sur S.A. en adelante "AASSA", junto con el Sr. Carlos SELENIS en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Claudio SOSA en su carácter de Secretario de Acción Gremial, Narciso DOMINGUEZ miembros de Comisión Directiva de la Asociación del Personal Técnico Aeronáutico y el Sr Jose Luis LARROSA en su carácter de Delegado Gremial en adelante "APTA".

Teniendo en cuenta la situación socio económico del país y acorde a la necesidad de recomposición salarial del año en transcurso, **ambas partes acuerdan:**

**PRIMERA PARTE:** el incremento salarial que percibirá todo el PERSONAL TECNICO encuadrado en el presente CCT, se establecerá de la siguiente manera:

1. **A partir del mes de Abril de 2019**, se incrementa en un 15% al Sueldo Básico de las distintas categorías.
2. **A partir del mes de Agosto de 2019**, el incremento mencionado en el punto 1 pasa a ser del 25% sobre el Sueldo Básico inicial.
3. **A partir del mes de Octubre de 2019**, el incremento mencionado en el punto 1 pasa a ser del 35% sobre el Sueldo Básico inicial.
4. **A partir del mes de Noviembre de 2019**, el incremento mencionado en el punto 1 pasa a ser del 45% sobre el Sueldo Básico inicial.
5. **A partir del mes de Febrero de 2020**, el incremento mencionado en el punto 1 pasa a ser del 53,8% sobre el Sueldo Básico inicial.

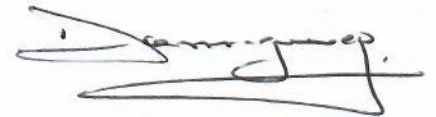
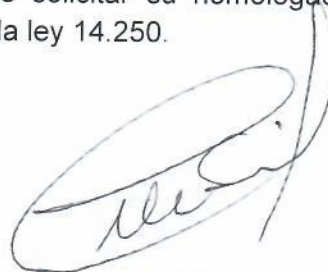
Se detalla en el cuadro siguiente la grilla salarial por categoría acorde a los 5 puntos precedentes:

CATEGORIAS		Punto 1	Punto 2	Punto 3	Punto 4	Punto 5
Aprendiz	1A	13.082,19	14.219,77	15.357,35	16.494,94	17.496,01
Ayudante	1B	15.675,84	17.038,96	18.402,08	19.765,19	20.964,74
Medio oficial	2	17.757,93	19.302,10	20.846,27	22.390,44	23.749,30
Oficial	3	19.635,83	21.343,29	23.050,75	24.758,22	26.260,78
Oficial ayudante	4A	22.167,16	24.094,73	26.022,31	27.949,89	29.646,16
Oficial técnico	4B	21.513,72	23.384,48	25.255,24	27.125,99	28.772,26
Oficial especializado	5	26.824,29	29.156,83	31.489,38	33.821,93	35.874,57
Supervisor / Inspector	6	31.481,42	34.218,93	36.956,45	39.693,96	42.102,98
Jefe	E	35.615,29	38.712,27	41.809,25	44.906,23	47.631,58

**SEGUNDA PARTE:** ambas partes acuerdan que el plazo vigente de este acuerdo y recomposición salarial corresponden al periodo de Marzo 2019 a Marzo 2020 inclusive.

**TERCERA PARTE:** ambas partes se compromete a establecer una mesa de diálogo para tratar puntos pendientes de acuerdos anteriores.

En muestra de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, reservándose cualquiera de las partes, la facultad de solicitar su homologación del mismo, conforme a las previsiones establecidas en el marco de la ley 14.250.



EMILIO CANO  
APODERADO  
AVIACION ATLANTICO SUR S.A.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 10-24 Acu 64/65-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.